LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO CONVOCA A CONCURSO DE MERITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO – CAS DIVERSAS PLAZAS.

CONVOCATORIA N° 006-2022-DREC

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS 2022

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para la cobertura de plaza vacante por contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la ley 29849 - Contratación Administrativa de Servicios en la Dirección Regional de Educación del Callao.

II. OBJETIVO

Contratar a las personas naturales con aptitudes y capacidad idónea de acuerdo y en relación a los requerimientos del servicio, para cubrir las diferentes plazas de la Dirección Regional de Educación del Callao, cumpliendo con las metodologías y normativas vigentes relacionadas a los procesos de selección y contratación.

III. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo N°1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Derecho Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales
- ✓ Decreto Supremo N°075-2008-PCM Reglamento Del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Modificado por la Ley 29849, publicado el 06 de abril del 2012.
- ✓ Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27711 Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- ✓ Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401".
- ✓ Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- ✓ Ordenanza Regional N°000001-12 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2018-TR que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo Nº 1057".
 - Ley 31131 Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año fiscal 2022".
- Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.



DREC





PERÚ

La plaza convocada es a requerimiento de la Oficina de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao.

ITEM	PLAZAS	OFICINA USUARIA
	(01) Especialista en GRD para el PP 068 PREVAED	Dirección de Gestión Institucional

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de duración del contrato es de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y pueden ser renovados en función a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal dentro del año fiscal.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL CONCURSO. 5.1.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	05 y 06 de abril de 2022	Área de Personal
Publicación de la convocatoria en el portal virtual de Falento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – Pública http://talentoperu.servir.gob.pe y validación de bases	07 de abril 2022 Al 22 de abril 2022	Área de Personal Responsable de remitir las ofertas de empleo a SERVIR
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en el Portal Institucional y paneles informativos www.drec.gob.pe	07 de abril 2022 Al 22 de abril 2022	Área de Personal
Presentación del curriculum vitae (documentado) es a través de la Oficina de Mesa de Partes de forma PRESENCIAL en la siguiente dirección: Intersección Jr. Félix Pasache y Aída García de Sotomayor – Urb. Confecciones Militares – Bellavista - Callao	25 y 26 de abril 2022 De 8:30 a.m. a 16:30 p.m.	Oficina de Trámite Documentario
SELECCIÓN		T
Evaluación de la hoja de vida sustentada (currículo vitae)	27 de abril 2022	Comité Evaluador CAS
Publicación de resultados de la evaluación de la Hoja de Vida en el portal Institucional: www.drec.gob.pe	28 de abril 2022 a partir de las 2:00 p.m.	Área de Personal
Entrevista Virtual (Entrevista Personal no presencial), se realizara mediante el uso de canales virtuales, el cual se dará a conocer en la publicación de resultados de evaluación curricular	29 de abril 2022 De 8:30 a.m. a 12:00 p.m.	Comité Evaluador CAS
Publicación de resultado final en el portal Institucional	29 abril 2022 A las 01:00 p.m.	Área de Personal
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Inicio de Labores	03 de mayo 2022	Sede - DREC /
Suscripción de Contrato (**)	El 03 de mayo de 2022 (*)	Área de Persona



^(*) o dentro de los 5 primeros días hábiles después de ser publicado los resultados finales.

^(**)Los plazos señalados, son referenciales, sujetos a modificaciones según la cantidad de postulaciones

recepcionadas u otras razones que justifiquen su modificación

VI. DE LA COMISION DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS:

INTEGRANTES 6.1.

PERÚ

El proceso de concurso estará a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por tres (03) funcionarios y (01) Representante de la UGEL/DRE que se encargarán de calificar al personal que se contratará bajo la modalidad de CAS.

OBLIGACIONES 6.2.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1. Realizar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos.
- 2. Elaborar el acta de instalación de la comisión y el acta final del proceso del concurso, así como las actas de todas las reuniones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
- Evaluar y calificar el currículum vitae de cada postulante.
- Evaluar y calificar la entrevista personal.
- 5. Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos en cada etapa del proceso de selección.
- 6. Elaborar el Informe final que será remitido al Despacho de la Dirección Regional de Educación del Callao.

PROHIBICIONES 6.3.

En caso que un miembro de la Comisión sea cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de alguno de los postulantes, deberá abstenerse de participar en la evaluación y calificación del referido postulante, debiendo comunicarlo expresamente por escrito.

VII. DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS

REQUISITOS 7.1.

Los requisitos para la cobertura de plaza vacante por contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº1057, modificado por la Ley Nº29849 Contratación Administrativos de Servicios en Dirección Regional de Educación del Callao.

Los requisitos para postular a la plaza vacante son los siguientes:

- a) Cumplir con el perfil para el cargo que está postulando de acuerdo a las bases para cada proceso de selección de personal.
- b) Tener buena salud física y mental.
- c) No tener antecedentes penales, judiciales ni administrativos.
- d) Declaración jurada de no tener deudas por alimentos (Ley N° 28970).
- e) Declaración Jurada de no encontrarse en proceso administrativo, penal o judicial en curso al momento de la postulación.
- Estar en la condición de habilitado para desempeñarse en la función pública.
- g) Declaración Jurada de: No percepción de doble remuneración.
 - Declaración Jurada del Postulante (Anexo Nº 01)

DE LA INSCRIPCION. 7.2.

Los documentos requeridos deberán presentarse a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao sito: (Intersec. Jr. Félix Pasache y Aida García de Sotomayor Bella Vista - Callao); en las fechas y horarios señaladas en el cronograma, asimismo todos los documentos que conforman el expediente de postulación, sin excepción, deben estar debidamente foliados de manera correlativa considerando el siguiente orden:





- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Evaluadora.
- b) Currículo Vitae (SUSTENTADO).
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d) Anexo (01, 02 y 03)

Cabe precisar, que: El postulante podrá presentarse sólo a una convocatoria. De presentarse a más de una convocatoria de forma simultánea en la entidad, será descalificado.

Deberá consignar el siguiente rotulo.

Dirección Regional de Educación del Callao Att: Área de Personal - DREC

Proceso de Selección CAS Nº 006- 2022-DREC

DENOMINACION DEL PUESTO:

NOMBRES APELLIDOS : DNI **TELEFONO**

CORREO ELECTRONICO:

Folios

De la Anulación de la Inscripción

Cada postulante presentará su solicitud, en caso de adulteración, falsificación o falta de veracidad en los documentos determinará la descalificación del

Toda documentación estará sujeta a verificación posterior, reservándose el derecho a que la Dirección Regional de Educación del Callao tome las acciones legales pertinentes.

ACREDITACION DE REQUISITOS Y SOLICITUD 7.3.

Del Curriculum Vitae

Presentar en forma descriptiva y documentada con copia simple, la misma que se considera como declaración jurada, sujeta a verificación posterior, adoptándose de ser el caso las acciones legales y administrativas por falsedad de información o falsificación de documentos.

El expediente debe presentarse debidamente foliado y el orden de la documentación aportada se clasificara y rotulara (pestañas separadas) con los siguientes titulares:

- a) Datos personales.
- b) Estudios realizados.
- c) Estudios de especialización
- d) Certificados y eventos.
- e) Experiencia laboral

Los Currículum Vitae que no respeten el orden requerido, que presenten borrones o enmendaduras, se considerara como no presentado al concurso.

DE LA EVALUACION 7.4.

La evaluación del Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas vacantes por contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057





Contratación Administrativo de Servicios en la Dirección Regional de Educación del Callao, tendrá en cuenta dos etapas, las cuales serán de carácter eliminatorio.

A.-EVALUACIÓN CURRICULAR.- (equivalente al 50% del puntaje total)

- Tiene puntaje y es eliminatoria.
- El currículo vitae será evaluado en base a los siguientes criterios:
 - Formación Académica
 - Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.
 - Experiencia General
- La evaluación curricular tendrá un puntaje máximo de 50 puntos, para acceder a la siguiente etapa del concurso se deberá de obtener por lo menos 30 puntos:

B.- ENTREVISTA PERSONAL VIRTUAL.- (equivalente al 50% del puntaje total)

a.- Calificación de la entrevista personal.- La comisión durante el proceso de evaluación y calificación deberá reconocer la competencia del postulante, traducida en el conocimiento, las capacidades y habilidades indispensables para asegurar una actuación funcional ética, eficiente y eficaz del seleccionado. En ese sentido, los postulantes deberán contar con un medio electrónico (PC, laptop, Tablet, celular) con conexión a internet, cámara web y micrófono.

Los candidatos deberán conectarse con quince (15) minutos de anticipación a la hora establecida para la entrevista para cotejar el acceso a la plataforma web. Los candidatos deben presentar su DNI, de no contar con este último puede presentar brevete o pasaporte original, para el registro respectivo, de lo contrario quedarán automáticamente descalificados del proceso.

- b.- <u>Criterio de descalificación</u>.- De comprobar la suplantación por parte del postulante para la entrevista personal, el mismo será descalificado del concurso automáticamente, sin dar lugar a reclamo alguno.
- c.- <u>Puntaje de la entrevista personal</u>.- El puntaje máximo en la calificación de la entrevista personal es de cincuenta (50) puntos. El puntaje mínimo aprobatorio es treinta (30) puntos. Aquellos postulantes que no alcancen el referido puntaje mínimo serán eliminados, sin dar lugar a reclamo alguno.

7.5. DE LA ADJUDICACION

La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo al cuadro de mérito respectivo, de haber alcanzado el puntaje mínimo establecido.

El puntaje total (PT), es la suma de los puntajes obtenidos en las etapas de Evaluación Curricular (P1) y Entrevista Personal (P2) ponderados con los pesos específicos detallados en la presente base, para que un postulante pueda ser considerado ganador deberá por lo menos obtener un puntaje final mínimo de 80 puntos.

PT = (P1*50%) + (P2*50%)



GOBIERNO

REGIONAL CALLAO PERÚ



EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	PESO
EVALUACION DE HOJA DE VIDA CURRICULAR (EC) (SUSTENTADO)	30 PUNTOS	50 PUNTOS	50%
ENTREVISTA PERSONAL (EP)	30 PUNTOS	50 PUNTOS	50%
PUNTAJE TOTAL			100%

7.6. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

La Dirección Regional de Educación del Callao, suscribirá el contrato dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1057 (modelo aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE). Este contrato no generará una relación laboral indeterminada con el Contratado y solo está sujeto a los beneficios laborales establecidos en la norma de la materia. Una vez concluido el contrato, éste podrá ser renovado.

Las personas que resulten ganadoras y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar Carta de Renuncia o Licencia sin Goce de la entidad de origen o resolución de vínculo contractual y solicitud dirigida a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad de origen solicitando darle de Baja a su registro en el Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF.

Si resulta ganador del proceso CAS un pensionista, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, la resolución o constancia que acredite la suspensión temporal de su pensión y la solicitud de baja temporal en el módulo de gestión de recursos humanos del MEF

Si vencido el plazo el postulante seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se seleccionará al postulante aprobado que quedo en 2do lugar (ACCESITARIO), vía telefónica o correo electrónico, y en estricto orden de méritos, de no existir en el cuadro de mérito otro accesitario, la convocatoria quedará desierta

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMETARIAS

8.1. DEL CONCURSO DESIERTO

Se declarará desierto el concurso público por las siguientes causales:

- a) Cuando no se presente postulante al proceso de selección.
- b) Cuando los postulantes no reúnan los requisitos mínimos establecidos.
- c) Cuando los postulantes no obtenga el puntaje mínimo en las etapas de evaluación.

8.2. SUSPENSIÓN O POSTERGACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso puede ser suspendido o postergado en cualquiera de los siguientes supuestos:

 a) Cuando concurran situaciones por casos fortuitos o fuerza mayor que hagan imposibles continuar el proceso.





b) Cuando el Comité de Selección por razones justificadas necesite mayor tiempo para evaluación en cada una de las etapas.

DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO 8.3.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

DE LAS BONIFICACIONES 8.4.

Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

A los postulantes que hayan obtenido un puntaje aprobatorio en las etapas mencionadas precedentemente y que hubiese acreditado mediante Resolución ser licenciado de las Fuerzas Armadas (adjuntar copia simple), se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje Total obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330- 2017-SERVIR-PE.

Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas

= 10 % sobre el puntaje total

Bonificación por Discapacidad

A los postulantes con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y que hayan obtenido un puntaje total aprobatorio en las etapas mencionadas precedentemente y que hubiesen acreditado mediante Resolución del CONADIS (adjuntar copia simple), se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973 y el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE.

Bonificación por Discapacidad = 15 % sobre el puntaje total

Bonificación a deportistas calificados de alto rendimiento: De conformidad con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el D.S. N° 089-2003- PCM, se otorgará una bonificación al puntaje total obtenido conforme al siguiente detalle:

- ➤ Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o mundiales o hayan establecido récord o marcas olímpicas, panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- > Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.





- > Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Campeonatos Sudamericanos y/o Deportivos Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el
- Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%

DE LAS DECISIONES DE LA COMISION 8.5.

La Comisión del Concurso se regirá principalmente por las normas y determinara lo pertinente por mayoría de existir algún inconveniente no contemplado en estas Bases.

IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICION DE DOBLE 8.6. PERCEPCIÓN

- a. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- b. Están impedidos de ser contratados bajo la modalidad CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder a ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- c. Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.





ANEXO Nº 01 DECLARACIÓN JURADA

			DEC	CLARAC	CION JURA	ADA			
Yo,									
								domiciliada/o	
						, Distrito	de		,
Pro	vincia de			,Depa	rtamento de			, con rel	acion a
la							convoca	ido por la Di	reccion
Re	gional de Ed	ucación	del Callao, c	leclaro lo s	siguiente:				
A	No tener cor la Ley N° 2 servidores p No poseer MADRES; ABUELAS/O SÍ, TÍO(A), afinidad: ES matrimonio y servidores del Callao tengan inje Ley N°3029 afirmativo	anteced anticto de 27588 – públicos y vínculo PADRES OS Y NIE ABUELO SPOSO(S o, unión s de la Ir - DREC, rencia di 94, D.S.	entes penale interés con Ley que es y su reglame de parentes S E HIJOS ETAS/OS, SO (A) Y SOB S) Y SUEG de hecho o enstitución y/o que gocen recta o indir N° 021-2000 eñale	es, policiale la Direcció stablece prento aprobasco hasta S; 2do GOBRINA/CRINO (A), ROS: 2do convivenco personal de la facultata an alla conta	es ni judiciale on Regional de rohibiciones ado por el De el cuarto (CRADO: HE OY TÍA/O; 4t NIETO (A)); grado: CUÑ cia (ESPOSA de confianzaltad de non proceso de S. 017-2002	e incompa ecreto Supi grado de RMANAS/O o grado: P y/o segun NADAS/OS A/O, CONV a de la Dire obramiento selección	remo N° (consang DS ENT RIMOS, do de af ENTRE IVIENTE ección Ro y contra (Ley N° 2 S. N° 03	allao, a que se es de funcior 019-2002-PCI uinidad (1er RE SÍ; 3er HERMANOS Finidad (1er g SÍ; o por ra egional de Edutación de per 26771 modific 4-2005-PCM) parentesco	M. grado: grado: ENTRE grado de grado:
	cargo: No estar im	4: 4-1-	de controte	or con el Es	stado.				
AAA			I "Dogiote	ALIAN ANA	oras Alimeni	arios Moro paraciones	sos" – RE Civiles"	EDAM (Ley N° – REDERECI	28970). (Ley N°
	y/o pensió	n a car	go del Esta	do, salvo	por tuncion de entidade	es o empre	sas públi	te doble remu nientes de di cas.	oldo po
	Me compro	ometo en que reali	el marco de ce la Institu	e las norma ción, a gu	as internas y ardar confid	encialidad	y reserv	a de la inforr	1140.01.
	Que la informació	ormaciór s, comp n, en cas	n consignad rometiéndor so que result	ne a pres te seleccio	nada/o.	ocumento	s origina	ntos que adju lles que acre	ounton in
e L	n el Art. IV d ey del Proce	del Título edimiento	Administra	tivo Gener	ral, aprobado encias de oro gula el nume	por Decre len adminis eral 33.3 de	eto Supre strativo, c el artículo	e veracidad es de la Ley N° emo N° 006-2 ivil y penal, er 33 de la citad	017-JUS, <u>n caso de</u> da norma.
18					Callao,	de		de	1 2022
Eller Hiller									
	irma:								



ANEXO Nº 02

DECLARACION JURADA DE NO PERCIBIR OTRA REMUNERACION DE OTRA ENTIDAD DEL ESTADO.

Yo						
identificado/a	con	DNI	Nº		domiciliado	en
						al
amparo de lo d	ispuesto	por los	artículo	os 41° y 42° de la Ley N° 27444, Le	y del Procedim	iento
				ercicio de mis derechos ciudadanos		
				ercibo otra remuneración de otra		
				Empleo Público.		
Salvo lo pormini	po	,		decidents • Decidence decidence decidence de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya de la compan		
					dal	2022
				Callao, de	dei	2022
Firma:						
D.N.I. / C.E. N°						



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

PERÚ



ANEXO Nº 03 DECLARACIÓN JURADA GENERAL

Yo,	y										identificad	o(a)
con	D.N.I	N°				, co	n	domicilio	actual	de	residencia	en
			57A - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -								, Distrito	de
			,	Provinci	a de					у С	epartamento)	de
				DI	ECLARO	BAJO JU	RA	MENTO:				
1. Q	ue la do	cume	ntación	que sus	tenta mis	estudios	y/	o experien	cia labora	al pres	sentada, es c	opia
fiel c	lel origi	nal, la	misma	que obr	a en mi p	oder.						
2. C	ue la d	lirecci	ón ant	es con	signada,	es la qu	ıe	correspon	ide a mi	dom	icilio habitu	al y
actu	ıal.											
prev Ley	risto en del Pr	los art ocedin	ículos 4 niento 7	4° del Tí Adminis	tulo Prelir trativo Ge	minar nur eneral, s	ner uje	al 1.7 y 49	° del TU0 a las aco	O de l ciones	ión de verac a Ley N° 274 s administrat	44 –
						Ca	llac	o, de	***************************************		del :	2022







TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01) ESPECIALISTA EN GRD PARA EL PP 0068 PREVAED

I. GENERALIDADES

1.1. Entidad Convocante

Dirección Regional de Educación del Callao

1.2. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Especialista en GRD para el PP 0068 PREVAED, con experiencia en Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

1.3. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Dirección de Gestión Institucional - PP 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

1.4. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficin de Administración Infraestructura y Equipamiento del la DRE Callao.

1.5. Base legal

- a. Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
 - Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo Nº 065-
- c. 2011-PCM. Modificado por la Ley 29849, publicado el 06 de abril del 2012, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- d. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios bajo el Decreto Legislativo Nº 1057.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE				
Experiencia General	Experiencia laboral general mínima de cinco (05) años en el sector Educación				
Experiencia Específica	Experiencia laboral especifica mínima de (03) años en puestos vinculados a la gestión del riesgo de desastres en el sector educación. Experiencia no menor de 02 años en formación docente o manejo de programas de capacitación en las UGEL y /o DRE / MINEDU.				
Competencias	Capacidad de concertación, comunicación, trabajo en equipo y proactividad en la solución de situaciones inesperadas.				
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	Titulado en Educación o Pedagogía				
Cursos y/o estudios de especialización	Cursos de GRD, de especialización y/o diplomatura en gestión del riesgo de desastre. Curso de formación de promotores en gestión de riesgo de desastre. Manejo de programas de ofimática.				
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	Conocimiento de la normatividad vinculada a la implementación de la GRD en el SectorEducación. Conocimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD Conocimiento de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional en II.EE. Conocimiento de gestión pública, institucional y conocimiento en gestión de programas o proyectos. Ideal: certificado de los cursos				

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Asegurar en el diseño y ejecución del plan operativo institucional regional para las acciones de reducción del riesgo de emergencias y desastres, atención de emergencias por fenómenos naturales y antrópicos entre ellos de origen biológico como la pandemia por COVID 19 en atención a las necesidades de la comunidad educativa con miras al retorno de la educación semipresencial y presencial, para que estén articulados con los instrumentos de gestión y lineamientos definidos por el MINEDU.
- Coordina la organización y brinda asistencia técnica para la operatividad y reconocimiento con RD de la conformación de la Comisión de b. Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de Educación (COGIREDE) de la DRE/GRE
- Coordina, orienta a la COGIREDE ejecutiva y operativa de la DRE/GRE para la elaboración, evaluación, actualización y aprobación con RD de c. los Planes: Gestión del riesgo de desastres, contingencia, continuidad Operativa y otros así como el de respuesta y rehabilitación frente a los peligros de origen natural y provocados por el hombre que afectan el servicio educativo en su jurisdicción.
- d. Coordina, organiza, orienta y supervisa el cumplimiento del Plan Operativo del PP 0068 en su ámbito.
- Asegura la implementación de los productos y actividades asignados al pliego regional en el marco del PPR PREVAED 0068 y los resultados, e. en el ámbito de la Región a su cargo en articulación con los instrumentos de gestión y los lineamientos regionales y nacionales definidos por el MINEDU a través de la ODENAGED.
- Planifica, organiza, implementa y asegura a metas de formación de capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al cambio f. climático en las instancias de Gestión, DRE, UGELS e II.EE.; dirigido a especialistas, directivos y docentes en el ámbito de la DRE, coordinando estrechamente con la DRE/GRE y la ODENAGED.
 - Coordina, organiza y orienta al Equipo de Respuesta (COGIREDE operativa) en su instancia de gestión asegurando la preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante situaciones de emergencias, desastres y forma parte del equipo de Respuesta del Sector Educación.
- Planificar, organizar, participar y facilitar las acciones de educación comunitaria involucrando a las organizaciones de la sociedad civil en tareas de reducción de vulnerabilidad, preparación y respuesta de la comunidad educativa.
- Planificar, organizar e implementar el voluntariado ante emergencias y desastres en la comunidad educativa, en el ámbito de la DRE coordinando estrechamente con la DRE y la ODENAGED.
 - Coordinar con organizaciones de cooperación técnica, públicas y privadas, para implementar la Mesa Temática de Educación Regional para fortalecer el accionar para la gestión del riesgo, emergencias y desastres en el ámbito de la DRE, en coordinación con la ODENAGED.
- Conducir, implementar, asistir, monitorear y evaluar las actividades de gestión integral del riesgo, emergencias y desastres, a nivel de las UGEL, coordinando y reportando a la DRE/GRE y a la ODENAGED.
- Elaborar y presentar informes técnicos y de gestión sobre el cumplimiento del Plan Operativo Institucional, vinculado a la Reducción de Vulnerabilidad y de Atención a Emergencias en forma mensual a la Dirección DRE/GRE y a la ODENAGED.
- Coordinar la realización del análisis de situación ante el riesgo de emergencias y desastres en la región por diversos peligros a inicios del año considerando el contexto de pandemia por COVID19 y la propuesta de las medidas correctivas, de preparación, respuesta y rehabilitación para su implementación por las dependencias de la DRE, UGEL e II.EE de su jurisdicción, asegurando el retorno a la educación presencial en Escuelas Seguras frente al COVID 19 y otros peligros.
 - Coordinar y ejecutar la implementación del instrumento para medir los indices de seguridad en las instituciones educativas junto a los coordinadores de UGEL y al personal técnico de las dependencias de la DRE vinculadas a esta acción.
 - Planifica, organiza y garantiza la adaptación, ejecución y monitoreo de los simulacros y simulaciones nacionales, regional y locales en el ámbito de la DRE, acorde a las condiciones sanitarias existentes en la región.
 - Organiza, asegurar la implementación de los Espacio de Monitoreo y seguimiento sectorial (EMSS), a nivel DRE /GRE y UGEL, considerando los lineamientos emitidos por la ODENAGED para la gestión de información para la toma de decisiones.
- Coordinar con el comunicador, coordinador local la actividad de Campañas Comunicacionales, siguiendo los lineamientos de la ODENAGED.
- q.
 Coordinar con el área de infraestructura la implementación de los dispositivos de seguridad según los lineamientos técnicos de la
 ODENAGED.
 - Promover el Reconocimiento de buenas prácticas en GRD que se registren en el ámbito de la DRE/GRE/UGEL/IIEE.
- S.
 Desarrollar e identificar acciones para fortalecer la identidad y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional.
- t.

DEE

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE				
Lugar de prestación del servicio	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO Intersección Jr. Félix Pasache y Aída García de Sotomayor - Urb. Confecciones Militares – Bellavista - Callao				
Duración del contrato	Inicio: A partir de la firma del Contrato				
Remuneración mensual	S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.				
Otras condiciones esenciales del contrato	Jornada semanal de un máximo de 48 horas No tener antecendentes policiales ni judiciales. No haber sido condenado o estar procesado por delitos señalados en la Ley № 29988. No haber sido condenado por los delitos señalados en la Ley № 30901				

